

# **Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones de las Tarifas propuestas por la Concesionaria Nextel S.A. para los servicios afectos a Fijación Tarifaria**

Proceso Tarifario Nextel S.A. 2014-2019



**Gobierno  
de Chile**



Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones de las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Nextel S.A. para los  
servicios afectos a Fijación Tarifaria

Controversia N° 1  
Tasa de Costo de Capital



# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Solicitud de la Concesionaria

- **Controversia 1, pregunta 1:** Se solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie cual el nivel de riesgo sistemático  $\beta$  para el mercado móvil nacional.

# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios

- Respecto a la pregunta de la Concesionaria, cabe señalar que el riesgo sistemático  $\beta$  es una medida relativa del riesgo no diversificable y mide la sensibilidad de un activo respecto a los movimientos del mercado. Así, si el  $\beta$  del activo es mayor que uno, este activo tiene mayor riesgo sistemático que el mercado, es decir, nos encontramos con un activo muy sensible frente a movimientos del mercado por lo que, si la prima de riesgo del mercado aumenta, el riesgo de la empresa aumenta en mayor proporción. Generalmente este tipo de acciones son conocidas como agresivas dado el efecto “amplificador” que tienen. Lo contrario ocurre cuando el valor  $\beta$  es menor que la unidad, donde las acciones suelen suavizar los movimientos del mercado. Por otro lado, cuando el  $\beta$  de un activo es igual a uno, el activo se mueve junto con el mercado ya que tienen el mismo riesgo sistemático.

# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios



- Según el informe “Factores de valuación en la industria de las telecomunicaciones” de Ernst&Young :

*“Generalmente, la industria de las telecomunicaciones ahora es considerada como un poco menos riesgosa que el mercado general, con los coeficientes beta dentro de un rango de 0.75 a 1.0”.*

Si bien este informe es del año 2010, los Ministerios son de la opinión que esta situación no es ajena a la industria de telecomunicaciones en Chile hoy en día.



# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios



- En el caso de los valores  $\beta$  presentados tanto por la Concesionaria y los Ministerios, 0.76 y 0.90 respectivamente, podemos observar que ambos valores se ubican dentro de un rango de riesgo sistemático que está en línea con lo planteado en el párrafo precedente. No obstante, se debe hacer presente a la Comisión Pericial que, tal como lo indican las Bases Técnico Económicas Definitivas:

*“..... el riesgo de cambios regulatorios significativos al marco normativo vigente se considera incorporado en la variable de riesgo sistemático ( $\beta$ ), el cual deberá calcularse de acuerdo a la realidad del país”.*



# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios



- Por lo tanto, considerando que la industria de telecomunicaciones en el país deberá someterse a una serie de regulaciones importantes como por ejemplo: reglamentos sometidos al trámite de toma de razón en Contraloría General de la República (Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, Reglamento de Operadores Móviles Virtuales, entre otros) junto con normativa en proceso de elaboración y/o modificación (PTF de Encaminamiento, PTF de Calidad de Servicio, entre otros), es que los Ministerios se inclinan por un valor de riesgo sistemático en torno a la unidad.



# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Solicitud de la Concesionaria

- **Controversia 1, pregunta 3:** Se solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie si es adecuado para el cálculo de la tasa de costo de capital utilizar parámetros provenientes de diferentes metodologías (incondicional y condicional): riesgo sistemático de mercado  $\beta$  (calculado con una metodología que utiliza simulación de Montecarlo y proyecciones), mientras los valores de premio por riesgo y rentabilidad libre de riesgo provienen de un modelo incondicional.

# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios

- Respecto de la pregunta 3 de la controversia 1, si bien los Ministerios reconocen el hecho de que el valor de tasa de costo de capital está estimado incorporando variables tomadas tanto del modelo condicional (BCU10 y  $\beta$ ) como del modelo incondicional (PRM), se señala a la comisión pericial que el consultor del estudio de tasa de costo de capital indicó que se realizaron esfuerzos por estimar el PRM con el modelo condicional no obteniendo resultados razonables, por lo que finalmente se inclinaron a utilizar un PRM estimado según datos aportados por A. Damodarán en su página web (<http://people.stern.nyu.edu/adamodar/>).

# Controversia N° 1: Tasa de Costo de Capital

## Informe de los Ministerios

- Respecto de este PRM, los Ministerios creen que dentro de la información disponible, este es el valor más adecuado para la estimación de costo de capital, ya que, a diferencia de los PRM estimados con datos históricos que tanta crítica han recibido en la literatura a través del tiempo, el PRM estimado por el Profesor Damodarán, es un premio por riesgo de mercado implícito el cual tiene la ventaja de incorporar las expectativas del mercado sobre el retorno futuro.
- Por lo tanto, a pesar de que este PRM no se obtuvo a partir del modelo condicional, los Ministerios son de la opinión que este valor no afecta la calidad final de la estimación de tasa de costo de capital ya que, dentro de la información disponible, es la mejor alternativa a utilizar.



Informe de Los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones de las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Nextel S.A. para los  
servicios afectos a Fijación Tarifaria

Controversia N° 3

Proyección de Demanda de Servicio de Acceso a Banda Ancha e Internet  
Móvil



# Controversia N° 3: Proyección de Demanda de Servicio de Acceso a Banda Ancha e Internet Móvil

## Solicitud de la Concesionaria

- **Controversia 3, pregunta 3:** Se le solicita a la Comisión Pericial que defina un nivel de demanda de datos en términos de Bytes totales descargados y subidos al año, representativo y coherente con una empresa eficiente multiservicio con el 25% del mercado.

# Controversia N° 3: Proyección de Demanda de Servicio de Acceso a Banda Ancha e Internet Móvil

## Informe de los Ministerios

- Como fue señalado en la primera presentación de los Ministerios, a partir de la información recopilada mediante el Sistema de Transferencia de Información de las conexiones móviles, la estimación para el tráfico por conexión fue para el downlink 622 megabytes mensuales mientras que para el uplink, 187 megabytes mensuales, con una tasa de un 20% de crecimiento anual en ambos casos y una relación de 4,4 entre contrato y prepago.

# Controversia N° 3: Proyección de Demanda de Servicio de Acceso a Banda Ancha e Internet Móvil

## Informe de los Ministerios

- Por lo tanto, a partir de lo anterior, la cantidad de megabytes descargados y subidos por los abonados de la empresa eficiente son los siguientes:

Tipo de Tráfico		2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Downlink</b>	[MB/abon-mes]	622	747	896	1.075	1.290	1.549
Datos DL por Abonado Contrato	[MB/abon-mes]	1.039	1.247	1.497	1.800	2.165	2.605
Datos DL por Abonado Prepago	[MB/abon-mes]	236	283	340	409	492	592
<b>Uplink</b>	[MB/abon-mes]	187	224	269	323	387	465
Datos UL por Abonado Contrato	[MB/abon-mes]	312	374	449	540	650	782
Datos UL por Abonado Prepago	[MB/abon-mes]	71	85	102	123	148	178
<b>Abonados</b>							
Abonados Contrato con banda ancha e internet móvil	[abon]	1.165.877	1.381.434	1.627.993	1.763.357	1.898.414	2.031.668
Abonados Prepago con banda ancha e internet móvil	[abon]	1.256.334	1.492.248	1.762.875	1.924.911	2.089.118	2.253.856

# Controversia N° 3: Proyección de Demanda de Servicio de Acceso a Banda Ancha e Internet Móvil

## Informe de los Ministerios

- Como conclusión, en relación a esta controversia los Ministerios insisten en mantener los criterios contrapropuestos.

# Gracias.



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)